

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 214

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

**CVE-2023-9587** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2023. Expediente 539/2023.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28 de septiembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos nº MOD/5/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y modificación del Anexo de Inversiones Reales, que se hace público como sigue a continuación:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Crédito extraordinario	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe modificación presupuestaria (€)
Crédito extraordinario	161.623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Instalación de acometida bombeo Prado Valle.	16.723,41
		<b>TOTAL</b>	<b>16.723,41</b>

#### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores (suplementos de crédito)	Bajas o anulaciones	Créditos finales
323.22199	Otros suministros. Plan de gratuidad de libros de texto	20.000,00	30.000,00	16.723,41	33.276,59
	<b>TOTAL</b>			<b>16.723,41</b>	

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 214

El presente expediente de modificación presupuestaria implica una modificación del anexo de inversiones reales que acompaña al Presupuesto de conformidad con el siguiente detalle:

Prog	Económica	Subpartida	Descripción	Importe €
161	623	01	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. INSTALACIÓN DE ACOMETIDA BOMBEO PRADO VALLE.	16.723,41
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>				<b>16.723,41</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castañeda, 2 de noviembre de 2023.

El alcalde,  
Marcos García Carrera.

2023/9587

CVE-2023-9587